	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
	<b>POLITICAS N°:</b>	<b>PLT-SST-002</b>
<b>POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGAS Y NO CONSUMO DE TABACO</b>	<b>Fecha:</b>	09/11/2020
	<b>Versión:</b>	003
	<b>Página</b>	<b>1 de 1</b>

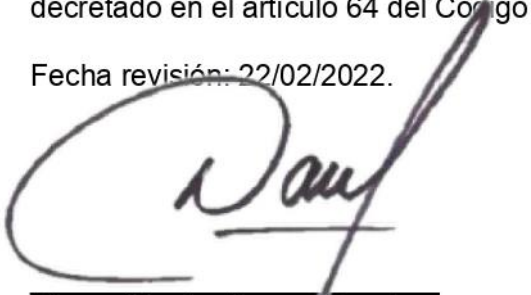
**HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, ha definido y establecido el **NO** uso de alcohol, drogas y tabaquismo, para prevenir, mejorar y conservar el bienestar de los trabajadores, que permita un adecuado desempeño de la productividad dentro de los sitios de trabajo, así como el fomento de estilos de vida saludables.

**Por lo tanto se prohíbe:**

- El consumo de alcohol y drogas, por parte de los empleados, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo, en las instalaciones de la organización.
- El consumo de tabaco, por parte de los empleados, visitantes y contratistas, durante las horas de trabajo en las instalaciones de la organización.
- El uso de drogas, posesión, distribución y venta de estas mismas por parte de empleados y contratistas en las instalaciones de la organización o en el desarrollo de sus tareas.
- La venta o posesión de alcohol por parte de los empleados o contratistas, no está permitido en las instalaciones de la organización o en los lugares en que se encuentren desarrollando trabajos en nombre de la organización.
- Presentarse a trabajar bajo los efectos de drogas y/o alcohol. Su contravención constituye causa justa para dar por terminada la respectiva relación laboral.

El incumplimiento de esta política, así como la oposición a las inspecciones, será considerada falta grave para **HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, y tendrá el mismo tratamiento decretado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo.

Fecha revisión: 22/02/2022.



\_\_\_\_\_  
**Diego Alberto Álvarez Ramírez**  
**Gerente General**  
**HABITUS CONSTRUCCIONES S.A.S**